



Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

RECOMENDACIÓN 151/1992

**ASUNTO: Caso del CENTRO
DE READAPTACION SOCIAL
VARONIL DE SALTILLO, EN
EL ESTADO DE COAHUILA**

México, 17 de agosto de 1992

**C. LIC. ELISEO MENDOZA BARRUETO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA,**

Saltillo, Coahuila

Distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1º y 6º, fracciones II y III; 15, fracción VII, 24, fracción IV; 44; 46 y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de junio de 1992, y vistos los siguientes:

I. - HECHOS

De acuerdo con los lineamientos del Programa Penitenciario de esta Comisión Nacional, un grupo de supervisores visitó el Centro de Readaptación Social Varonil de Saltillo en el Estado de Coahuila, el día 7 de julio del presente año, con el objeto de conocer las condiciones de vida de los internos y el respeto a sus Derechos Humanos, así como las instalaciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento.

II. - EVIDENCIAS

En este caso las constituyen:

1. Capacidad y población

El Director del Centro informó que la capacidad instalada es para 408 internos. En la fecha de la visita había 455, lo que indica un porcentaje de sobrepoblación del 11.5%.

La situación jurídica de la población era la siguiente:

FUERO FUERO

COMUN FEDERAL

Procesados 121 128

Sentenciados 97 109

Subtotales 218 237

TOTAL 455

Agregó que no se realiza la separación entre procesados y sentenciados ni la clasificación clínico criminológica y sólo se ubica a los internos de acuerdo con el fuero.

2. Normatividad

La misma autoridad informó que se elaboró un proyecto de Reglamento que está basado en el Proyecto Modelo de Reglamento de Establecimientos Penales de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Los internos manifestaron que no han recibido información respecto del régimen jurídico al que están sometidos.

3. Dormitorios

a) Observación y clasificación

Hay ocho estancias que, según el Director, tienen capacidad para 30 internos. Cada una de ellas mide tres por tres metros, carecen de camas, cobijas, colchones y regaderas. Tienen un lavabo, que no funciona, y un orificio en el suelo que se utiliza como sanitario. El agua se obtiene de un tambo que se encuentra en el área de gobierno.

El Subdirector informó que, esta área la utilizan también para internos segregados. El día de la visita había 12 reclusos castigados. Uno de ellos mencionó que tres custodios lo golpearon y que durante tres días lo mantuvieron esposado de la reja de la celda; otros tres comentaron que llevan en esta área más de sesenta días, que no saben el tiempo que permanecerán

ahí y que sólo les permiten salir al baño. Agregaron que les cobran de trescientos mil a quinientos mil pesos por salir de estas celdas.

b) Dormitorios

Los doce dormitorios están distribuidos en dos secciones. La primera, conocida como Beta, alberga a 150 procesados y sentenciados del fuero federal y consta de cuatro dormitorios, tres con catorce estancias trinarias y uno con veinticuatro estancias unitarias.

La segunda, que se conoce como Gama, aloja 228 procesados y sentenciados del fuero común. Tiene ocho dormitorios, dos con veinticuatro estancias unitarias y seis con diez celdas trinarias.

Todas las habitaciones están provistas de baño con taza sanitaria, regadera y lavabo.

Los internos mencionaron que el agua es escasa, que las cobijas se las procuran ellos mismos y que el personal de seguridad y custodia les cobra entre quince mil y treinta mil pesos, cada vez que requieren tambos de agua y colchones de hule espuma para dormir.

Los reclusos manifestaron que el Director designa las estancias unitarias, por las que se paga -por la ubicación permanente- entre cuatro y cinco millones de pesos. Se observaron televisores y videocaseteras, y un teléfono celular.

En seis estancias, que anteriormente se usaban como salones de clase, viven 62 internos. Estas habitaciones carecen de cama y regadera, sólo hay un sanitario. El agua la obtienen de una llave de paso. Algunos duermen en catres y otros en el suelo sobre cobijas. Los alimentos se elaboran en parrillas eléctricas de los internos y se consumen en las estancias.

En diferentes áreas del Centro viven varios internos: 19 en los ex-salones de clases; 3 en el área de visita íntima; y 6 en estancias individuales del dormitorio Gama. Algunos reclusos manifestaron que sus familias -que residen en el establecimiento- llevan allí tres años. Entre los familiares se cuentan 16 niños.

4. Alimentación

El interno encargado de la cocina informó que en el desayuno y en la cena, generalmente, se sirve atole y pan; y en la comida, verduras, frijoles, lentejas, huevo y en ocasiones carne.

En la cocina -que está equipada con una hielera, bodega, cuatro parrillas de gas y un fregadero- laboran 9 internos de 6:00 a 18:00 horas, todos los días.

El Director informó que el presupuesto para la alimentación diaria de cada recluso es de tres mil pesos.

Algunos internos mencionaron que en ocasiones los alimentos son insuficientes para el total de la población, que la Institución no les proporciona utensilios, y que la mayoría consume los alimentos que llevan las visitas.

El comedor, con capacidad para cien reclusos, está equipado con cinco mesas de concreto, cada una con veinte sillas del mismo material.

5. Consejo Técnico Interdisciplinario

El Subdirector informó que el Consejo sesiona irregularmente: sólo lo hace para proponer preliberaciones. También manifestó que está integrado por el Director -que lo preside-, los representantes de las áreas de medicina, psicología, trabajo social, educativa y de seguridad y custodia, y por él mismo.

6. Servicios médicos

El consultorio está equipado con cama de exploración, tripié para suero y pocos medicamentos. Además, hay dos habitaciones, cada una con cuatro camas, dos baños, con taza sanitaria, lavabo y regadera, con escasa agua corriente. Cabe mencionar que dos camas carecen de colchón y cobija.

Un médico labora de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas; 4 enfermeros trabajan 24 horas y descansan 48; y 2 enfermeras asisten sábados y domingos de 14:00 a 19:00 horas.

El médico informó que reciben apoyo del Hospital Universitario de Saltillo y del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo, mencionó que el Gobierno del Estado apoya al Centro con medicamentos y que actualmente hay una campaña contra el SIDA, en la que se hacen veinte análisis cada semana.

Algunos internos expresaron que el servicio médico se proporciona de manera irregular y que los medicamentos son escasos.

El médico informó que el servicio odontológico está a cargo de un médico particular que asiste de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas. Agregó que cobra de acuerdo con las posibilidades económicas de cada interno.

El Director informó que no hay internos con padecimientos mentales y que cuando se requieren valoraciones psiquiátricas se recibe apoyo del Hospital Universitario de Saltillo.

7. Área laboral

Hay siete talleres, uno organizado y coordinado por la Institución y seis establecidos por iniciativa de internos, los cuales son propietarios del equipo y la materia prima.

Los dos talleres de carpintería cuentan con maquinaria y herramienta suficientes. En uno laboran 25 internos y en el otro 8, que reciben como sueldo diecisiete mil pesos diarios. Los familiares de los propietarios se encargan de comprar el material y de comercializar los productos.

En la bloquera laboran 2 reclusos, en la ladrillera 4, en talabartería 8 y en la ixtlera 25. Los internos mencionaron que su salario es, en promedio, de setenta mil pesos semanales.

En el lavado de botellas -organizado por el Centro- trabajan 10 reclusos que reciben quinientos pesos por cada docena de piezas.

Aproximadamente 22 internos se dedican, en forma individual, a realizar trabajos artesanales tales como flores de madera y pirograbado.

El número de internos que no participa en actividades productivas organizadas es de 373, lo que indica en términos porcentuales que el 82% está desocupado.

Algunos internos mencionaron que el Director permite salir del Centro a varios reclusos a laborar en un taller mecánico, en una soldadora y en una construcción cercana a la Institución.

8. Área educativa

a) Actividades escolares

Un maestro del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), un profesor de la Universidad Autónoma de Saltillo y 6 internos imparten cursos de alfabetización a 60 internos, de primaria a 37, de secundaria a 65 y de preparatoria a 22.

El número de internos que no participa en las actividades escolares es de 265, lo que indica que el 41.7% de la población no recibe instrucción escolar.

El INEA otorga becas de ciento cincuenta mil pesos mensuales a los internos monitores.

El Jefe del área educativa mencionó que el material educativo es escaso y que las actividades se llevan a cabo en un aula provista de diez pupitres.

b) Actividades deportivas

Hay siete canchas para jugar fútbol, beisbol, basquetbol y volibol, y un cuadrilátero para practicar box y lucha libre. En la enseñanza de estas actividades se recibe apoyo de dos maestros de la Escuela Superior de Educación Física.

Los internos comentaron que, además, se organizan diversas competencias de atletismo. Agregaron que la Institución no proporciona material deportivo, por lo que tienen que comprarlo entre ellos.

El responsable del área educativa informó que aproximadamente entre 90 y 150 internos participan en las actividades deportivas.

c) Actividades recreativas

El Jefe del mismo Departamento informó que un grupo de internos integra una rondalla y un director de teatro enseña actuación.

9. Área de psicología

Tres psicólogos asisten de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. Hay 3 cubículos que utilizan para terapias individuales. Un psicólogo informó que las pruebas que se practican a los internos son Machover, Bender, T.A.T., H.T.P., Beta-I y Raven. Agregó que el material que tienen no está actualizado y que carecen de artículos de oficina.

10. Área de trabajo social

Laboran 4 trabajadoras sociales -tres de 9:30 a 15:00 horas, y una de 13:00 a 19:00 horas- de lunes a viernes. De manera rotativa cubren el turno completo sábados y domingos.

Entre sus principales actividades están: efectuar visitas domiciliarias, organizar las visitas familiar e íntima, coordinar el correo, supervisar la lectura de los internos y apoyar a los reclusos en sus trámites legales.

Los internos mencionaron que las trabajadoras sociales no los asisten cuando tienen alguna duda relacionada con su estancia en el Centro.

11. Visita familiar

Se realiza sábados y domingos de 9:00 a 20:00 horas. No hay límite de visitantes por interno y, para que se autorice, se requiere presentar una identificación con fotografía.

El área destinada a tal fin consta de alrededor de 50 cuartos de madera de aproximadamente 2 por 1.5 metros contruidos por los propios internos, de 12 palapas con mesa y banca, para 8 personas cada una, 2 albercas pequeñas de un metro de profundidad y cuatro tazas sanitarias, dos para hombres y dos para mujeres.

Algunos reclusos mencionaron que sus visitas pueden permanecer dentro del Centro por varios días mediante el pago de cuotas -que oscilan entre cien mil y trescientos mil pesos- al personal de seguridad y custodia y que,

frecuentemente, cobran de diez mil a quince mil pesos a los visitantes por permitirles el acceso al Centro.

12. Visita íntima

Se efectúa de martes a viernes de 17:00 a 8:00 horas, y sábados y domingos de 15:30 a 8:00 horas.

Los requisitos son: acta de matrimonio, acta notariada de unión libre o acta de nacimiento de uno de los hijos, examen médico y cuatro fotografías tamaño infantil.

En el área hay veinte estancias, cada una provista de cama matrimonial y baño con taza sanitaria, regadera y lavabo. Se encontraron en condiciones adecuadas de higiene y mantenimiento.

13. Otros servicios y comercios

a) Servicios religiosos

Asisten grupos católicos y grupos evangélicos miércoles, sábados y domingos. Hay una capilla católica.

b) Teléfonos

Hay cuatro teléfonos públicos para llamadas locales y foráneas, que funcionan con tarjetas que vende un interno a precios superiores a los de su valor.

c) Comercios

Hay dos restaurantes y dos tiendas que están concesionadas a cuatro internos. Informaron otros reclusos -sin especificar el monto- que mensualmente los propietarios entregan una cantidad al Director.

d) Panadería

Los 5 internos que ahí trabajan mencionaron que son ellos los propietarios. El pan que elaboran -blanco y de dulce- lo venden en el interior del Centro. Agregaron que semanalmente entregan una cantidad de dinero a los custodios.

14. Personal de seguridad y custodia

El Jefe de Seguridad y Custodia informó que 75 elementos -de los cuales 4 son mujeres- están distribuidos en tres turnos de 24 horas de trabajo por 48 de descanso.

Agregó que la última vez que recibieron capacitación sobre manejo de armas y relaciones humanas, fue en septiembre de 1991.

En caso necesario reciben apoyo de Seguridad Pública y de la Policía Judicial del Estado.

Los internos comentaron que el personal de Seguridad y Custodia permite a ciertos internos vender alcohol y drogas en el interior del Centro, y que en ocasiones han visto a custodios consumirlas; asimismo manifestaron que es frecuente que los golpeen y maltraten.

III. - OBSERVACIONES

La Comisión Nacional de Derechos Humanos constató anomalías que han quedado plasmadas en este documento y que constituyen probables violaciones a los Derechos Humanos de la población interna y de las siguientes disposiciones legales.

De los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6o. de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 6o., 62 y 64 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Coahuila; y de los numerales 8 inciso b, y 67 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), al no haber separación entre procesados y sentenciados, y no efectuarse la clasificación clínico criminológica (evidencia 1).

De los artículos 13 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 26, 111; 112 y 113 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Coahuila; y de los numerales 29 incisos a y b y 35 inciso 1 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, al no haber reglamento interno y no informarse a los reclusos sobre sus derechos y obligaciones, principalmente en lo concerniente a la duración de los correctivos disciplinarios (evidencias 2 y 3 inciso a).

De los artículos 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 3o. del Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley; y del numeral 54 inciso 1 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por los maltratos que el personal de custodia inflige a los internos (evidencias 3 inciso a y 14).

Del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y del numeral 7 inciso 2 de las Reglas Mínimas para Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, al autorizarse que varias personas vivan en el Centro sin justificación legal alguna (evidencia 3 inciso b).

Del artículo 13 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; al otorgarse privilegios a ciertos reclusos (evidencia 3 inciso b).

Del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al permitirse que el personal de la Institución solicite dádivas y cobre por los servicios a los internos o a sus familiares (evidencias 3 inciso b, 11 y 13 incisos c y d).

Del artículo 127 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Coahuila; al no reunirse el Consejo Técnico Interdisciplinario cuando menos una vez por semana (evidencia 5).

Del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de los numerales 22 inciso 2, y 25 inciso 1 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, al no proporcionarse servicio médico adecuado ni medicamentos suficientes (evidencia 6).

De los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., 4o., 10 y 11 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 88 y 100 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Coahuila; y de los numerales 65, 66 y 71 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, al no proporcionarse a los internos los medios laborales y educativos indispensables para su readaptación social (evidencias 7 y 8).

De los artículos 194, 197 y 198 del Código Penal para toda la República en materia de fuero federal; 89 y 117 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Coahuila; y 1o. del Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley aprobado por la ONU; al tolerarse la introducción, posesión y consumo de licor, estupefacientes y psicotrópicos (evidencia 14).

Del artículo 5o. de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; y del numeral 47 incisos 1 y 3 de las Reglas Mínimas para el tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, porque el personal de seguridad y custodia no recibe capacitación permanente (evidencia 14).

En consecuencia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, hace a usted, con todo respeto, señor Gobernador, las siguientes:

IV. - RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Que se realice la separación entre procesados y sentenciados, se efectúe la clasificación clínico criminológica, y que las personas que permanecen en el Centro sin justificación legal sean reubicadas en el exterior.

SEGUNDA.- Que se expida el reglamento interno y se dé a conocer al personal, a los internos y a sus visitantes.

TERCERA.- Que se investigue sobre los actos de maltrato a los internos por parte del personal de seguridad y custodia, y sobre los cobros indebidos y, en su caso, se sancione administrativamente a los responsables y se dé vista al Ministerio Público.

CUARTA.- Que se otorguen condiciones dignas a los internos alojados en las aulas escolares, y que se evite toda situación de privilegio.

QUINTA.- Que se brinde atención médica adecuada y se provean los medicamentos necesarios.

SEXTA.- Que el Centro coordine, organice, administre y proporcione actividades laborales suficientes para toda la población, que se promueva la participación de los internos en las actividades educativas y que se adecue el área escolar.

SEPTIMA.- Que se investigue sobre la introducción, posesión y consumo de estupefacientes, psicotrópicos y licor por parte de cualquier persona y, en su caso, se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, y se dé vista al Ministerio Público.

OCTAVA.- De conformidad con el artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea informada dentro del término de 15 días hábiles siguientes a esta notificación.

Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la Recomendación.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, quedando la Comisión Nacional de Derechos Humanos en libertad para hacer pública esta circunstancia.

MUY ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE DE LA COMISION